

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2019/MPHy

Caraz, 31 DIC. 2019

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 29332 y modificatorias que creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, del 06 de diciembre de 2019; el Memorándum N° 342-2019-MPhy/02.10, de fecha 24 de diciembre del 2019, del Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

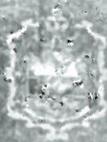
Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado de acuerdo a Ley N° 29332 y tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El Plan establece metas para las Municipalidades Provinciales y Distritales de todo el país, asignando recursos cuando se verifique el cumplimiento de las mismas, participan todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, las mismas que han sido clasificadas en base a dos criterios por Registro de Viviendas Urbanas y por necesidades, dando como resultado cuatro grupos: Municipalidades de ciudades principales tipo A; Municipalidades de ciudades principales tipo B; Municipalidades de ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas y Municipalidades de ciudades no principales con menos de 500 Viviendas Urbanas;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias se creó El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por Objetivos: a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; b) Mejorar la ejecución de proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora de calidad del gasto; c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el Marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y f) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 06 de diciembre de 2019, se Aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Programa de





Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2020 y dictan otras medidas;

Que, el inciso 17.1) del Artículo 17º del referido Decreto Supremo, señala *"Que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el Plan de Incentivos; cualquier cambio deberá en la designación del Coordinador del Plan de Incentivos - PI, debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata"*;

Que, asimismo en el inciso 17.3) del Artículo 17º de la norma precitada establece *"Que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador del Programa de Incentivos - PI, un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y del Concejo Municipal, en la primera Sesión de Concejo Ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el Artículo 14º de estos procedimientos"*;

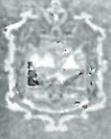
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2019/MPHy, de fecha 18 de octubre de 2019, se designó al Mg. Lic. Adm. David Noé López Olivera, en el cargo de confianza de gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo del régimen de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Memorandum N° 342-2019-MPHy/02.10, de fecha 24 de diciembre del 2019, el Gerente Municipal, dirigiéndose a esta Secretaría General, teniendo en consideración el Artículo 17º del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano, de fecha 06 de diciembre del 2019, solicitó formalizar con la respectiva Resolución de Alcaldía, con la designación del Coordinador del Plan de Incentivos - PI al Mg. Lic. Adm. David Noé López Olivera, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 31 de diciembre del 2019, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS (PI) PARA EL AÑO FISCAL 2020, al personal que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : Mg. Lic. Adm. DAVID NOÉ LÓPEZ OLIVERA
DNI N° : 43409811
Correo Electrónico : davino_p@hotmail.com
Teléfono de contacto : 949597376
Teléfono de la Municipalidad : 043-483860

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Cosimo Florentino Tranca
ALCALDE